

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE
“SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL INTRAJUDICIAL DE ADULTOS” , EN EL ÁMBITO DE LA
PROVINCIA DE GRANADA (EXPTE: 197/2023 - CONTR 2023/636151 – LOTE/2024/297).**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EXPEDIENTE DE PRÓRROGA: EC009 2025/115

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR/2023/636151 – LOTE 2024/297

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL INTRAJUDICIAL DE ADULTOS, LOTE 4 GRANADA.

EXPTE. INICIAL: CONTR 2023/636151 – LOTE 2024/297

PRÓRROGA: ECE009 2025/115

REUNIDOS

De una parte, **D. Esteban Rondón Mata**, en su calidad de titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía , con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023, (BOJA 197, de 13 de octubre de 2023).

De otra parte, **D. Juan Carlos Arias Charriel**, con D.N.I. ***8908**, en nombre y representación de AVIDE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL, con N.I.F. n.º F23491517, según poder otorgado ante la Notaria María Elena López Vieira, mediante escritura de fecha 19 de Febrero de 2003, bajo el n.º 108 de su protocolo y bastantado por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén con fecha 19 de febrero de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento de formalización de prórroga.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar, en virtud con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de “Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos”, LOTE 4, de la provincia de Granada, desde el 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, en base a lo acordado en la cláusula Tercera del contrato formalizado con fecha 30 de abril de 2024 y de acuerdo con la Resolución de Prórroga de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de fecha 24 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga será de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (112.800,00 €), a los que le corresponde un IVA de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y



ESTEBAN RONDON MATA		31/03/2025 09:54:43	PÁGINA: 1 / 2
JUAN CARLOS ARIAS CHARRIEL			
VERIFICACIÓN	naZ7MOTVkyTVjMDI5ZTJlMjNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCHO EUROS (23.688,00 €), ascendiendo a un total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (136.488,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2200010000 G/14B/22715/00 01, cuyo desglose por anualidades es el siguiente:

Año	Meses	Periodo	Importe (Excluido IVA)	21% IVA	Importe (Incluido IVA)
2025	7	mayo a noviembre	65.800,00€	13.818,00€	79.618,00€
2026	5	diciembre 2025 a abril 2026	47.000,00€	9.870,00€	56.870,00€
TOTAL	12	TOTAL CONTRATO (IVA incluido)			136.488,00€

TERCERO.- Con fecha 3 de febrero de 2025 se notificó el preaviso de la prórroga del contrato a la entidad adjudicataria, cumpliendo con el plazo mínimo establecido y siendo ésta obligatoria para la persona contratista en virtud de lo estipulado en el artículo 29.2 de la LCSP.

CUARTO.- El contratista tiene la obligación de renovar la vigencia de la póliza del seguro de responsabilidad civil que deberá extenderse a todo el período comprendido por la prórroga del mismo, según el apartado 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Las restantes cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el contrato originario de fecha 30 de abril de 2024, son de aplicación a la presente prórroga en lo no modificado por este documento.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo: Esteban Rondón Mata

**LA EMPRESA: AVIDE, SOCIEDAD COOPERATIVA
ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL**

Fdo: Juan Carlos Arias Charriel

ESTEBAN RONDON MATA		31/03/2025 09:54:43	PÁGINA: 2 / 2
JUAN CARLOS ARIAS CHARRIEL			
VERIFICACIÓN	naZ7MOTVkyTVjMDI5ZTJlMiNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	